

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/9	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de noviembre de 2018
Duración	Desde las 9:29 hasta las 10:00 horas
Lugar	Despacho Secretaría
Presidida por	ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52585075Z	ALEJANDRO HERRERO PLATERO	SÍ
52589002P	ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN	SÍ
77473479A	CARMEN CEREZO SANCHEZ	SÍ
53154024N	SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO	NO
Excusas de asistencia presentadas:		

1. SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO:

«Asisten resto de miembros de la Junta de Gobierno Local.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 2018

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres integrantes de la misma, y sin observaciones, aprueban el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de octubre de 2018, y confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

No se producen debates al particular.

Expediente 1299/2018. Licencias Urbanísticas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que con fecha 24/10/2018 11:48, registro de entrada nº 2018-E-RC-4141, fue presentada solicitud de licencia urbanística por:

Solicitante	L.A.H.	
Representante	_____	_____

Para ejecutar obras consistente en modificaciones introducidas sobre el proyecto objeto de licencia de obras 43/14 con licencia de ocupación en trámite (expediente 1455/2017), en Parcela R7B del ámbito de Suelo Urbano Consolidado AU-1 “Lomas de las Vacas” con referencia catastral 9702758VF1790S0003YA.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipal en fecha 29 de octubre de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 30 de octubre de 2018, (...)

virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder modificación de la licencia urbanística de obras solicitada por el Sr. L.A.H., titular del documento de identificación ; para ejecutar obras consistentes en:

En planta sótano modificación del volumen edificado generando una nueva envolvente de la planta sótano. Concretamente se ha retranqueado la línea de fachada generando dos zonas de porche y a su vez se ha desplazado el muro de contención del sótano por detrás de la línea de pilares. Por otro lado se ha eliminado la distribución interior dejando todo como un único espacio y se ha modificado el tramo de arranque de la escalera que conecta con la planta primera. A su vez debemos destacar que se ha reducido el nivel de la terraza donde se localiza la piscina pasando de la cota -6,90 a la cota -7,80, por lo que coincide con la cota de su suelo con la cota del sótano.

En planta baja modificación de la distribución interior definiendo un único espacio a modo de salón- cocina y sustituyendo el baño y vestidor por un aseo. Exteriormente se ha ampliado la zona aterrazada y se han eliminado las escaleras de conexión tanto con el nivel inferior como el superior. El conjunto de la superficie construida de la planta baja se ha visto disminuido conforme al proyecto objeto de licencia de obras en 3,90 m², o lo que es lo mismo, ha pasado de 63,25 m² construidos en proyecto a 59,35 m² en ejecución final.

En la planta alta modificación de la distribución interior y se ha ampliado la superficie construida en 3,90 m², pasando de 60,85 m² construidos proyectados a 64,75 m² en ejecución. Se ha eliminado una terraza. Además en el exterior se ha modificado la posición de la puerta de acceso.4.- Se observa que se han modificado algunos huecos de fachada así como las rasantes de alguna de las plataformas en que se asienta la vivienda **todo ello en parcela R7B del ámbito de Suelo Urbano Consolidado AU-1 “Lomas de las Vacas”, con referencia catastral:**

9702758VF1790S0003YA, de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras de modificación de la licencia primigenia se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, destacándose que las modificaciones introducidas al no conllevar un incremento de la superficie edificable no conllevan aparejadas una modificación del presupuesto de ejecución material primigenio y vinculado a la licencia de obras 43/14. Por tanto no se define un presupuesto para la presente licencia ya que la autorización se vincula a la modificación de unas obras ya autorizadas y objeto de licencia en el expediente 43/14.

b) La clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación es Suelo Urbano Consolidado AU-1 "Lomas de las Vacas.

c) La referencia catastral de la parcela es 9702758VF1790S0003YA.

d) TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO: R.F.A., arquitecto colegiado Nº 542 del COA Málaga y D.AJ.G.L., arquitecto colegiado Nº 136 del COA Huelva.

TÉCNICO DIRECTOR DE LAS OBRAS: R.F.A., arquitecto colegiado Nº 542 del COA Málaga y D. AJ. G.L., arquitecto colegiado Nº 136 del COA Huelva.

TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: FJ.V.A., arquitecto técnico del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de tres años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la resolución definitiva del procedimiento al interesado, indicándose los recursos pertinentes, órgano competente y plazo para ello.

CUARTO. Que por la Tesorería Municipal se sirva expedir, en su caso, nueva liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales exigibles, y a efectos de economía y diligencia de las actuaciones municipales, se anexe a la notificación de la resolución definitiva del procedimiento.

Expediente 1042/2014. Ampliación de plazas de Licencia de Autotaxi (de 5 a 9 plazas)

Desfavorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Vista la instancia presentada por D. M.J.C., solicitando aumento de la capacidad del número de plazas del vehículo adscrito a la licencia municipal nº 3 de 5 a 9 plazas adaptada a personas con movilidad reducida.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de fecha 13 de julio de 2018, con entrada en este Ayuntamiento el 25 de julio de 2018, Re-2018-E-RC-3124, que dice:

"...En relación a las solicitudes presentadas por ese Consistorio sobre el aumento del número de las plazas de la licencia nº 3 de 5 a 9 plazas adaptadas a personas de movilidad reducida y la licencia nº 4 de 5 a 7 plazas adaptada a personas con movilidad reducida,

Se informa lo siguiente:

El artículo 14 de la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía prevé en su apartado 2º que los servicios de transporte en automóviles de turismo se autorizarán, como norma general, para cinco plazas incluido el conductor. No obstante, permite el apartado 3º que en aquellos casos en que se justifique suficientemente que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existente en el municipio de que se trate, la licencia municipal y, en su caso, la autorización de transporte interurbano podrán otorgarse para vehículos de capacidad superior a cinco plazas, incluido el conductor. Reglamentariamente se determinarán los supuestos en los que procede el aumento de plazas y el procedimiento a seguir al efecto. Dicho desarrollo reglamentario se ha llevado a cabo por el artículo 31, apartados 3º y 4º y el artículo 45 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de Turismo.

Ambos artículos parten de la regla general de cinco plazas incluido el conductor, estableciendo como excepciones los vehículos que presten sus servicios en municipio de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área Territorial de Prestación Conjunta, municipios rurales o de zona de baja densidad de población, municipios costeros, municipios con núcleos de población dispersos y finalmente aquellos que cuenten con otras circunstancias similares que provoquen que la demanda de transporte no se encuentre debidamente atendida por los servicios de transporte regular y discrecional existentes. En todos estos supuestos especiales, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor, siempre que lo autorice la Consejería competente en la materia.

En este sentido se aprueba la Orden de 23 de julio de 2014 por la que se regula el procedimiento de autorización de aumento de la capacidad de las autorizaciones de transporte interurbano de viajeros en vehículos autotaxi, la cual desarrolla los artículos 31.3 y 45 del Decreto 35/2012 concretando criterios en los que la Consejería ha de basarse para resolver las solicitudes de aumento de plazas, fijando el procedimiento a seguir, con el afán de lograr una respuesta uniforme en todo el territorio andaluz, para que la excepcionalidad de los vehículos superiores a cinco plaza no se convierta en regla general.

Recabado informe preceptivo y no vinculante de la Subcomisión Provincial de Taxi de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 25 de julio de 2014, éste resulta favorable.

Examinado el informe justificativo aportado por ese Consistorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3 d) y 3 de la Orden de 23 de julio de 2014, se INFORMA FAVORABLEMENTE el aumento del número de plazas adscritos a las licencias nº.3 y nº 4 de ese Ayuntamiento en los términos solicitados..."

Visto el escrito presentado por el titular de la licencia en fecha 28 de agosto de 2018, en el que aporta presupuesto de vehículo a adquirir, y solicita la ampliación del plazo de un mes para presentar los documentos del vehículo.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria, unanimidad de los tres miembros presentes, al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sobre la mesa el expediente, en aras de que pueda emitirse informe jurídico complementario que analice con detalle adicional los efectos legales relativos a las condiciones a cumplir en cuanto a la ampliación solicitada, y requisitos a verificar por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Expediente 1455/2017. Licencia de Ocupación/Primera Utilización

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Expediente nº 1455/2017, solicitud de licencia de Primera Ocupación/Utilización presentada por L.A.H. en fecha 26 de diciembre de 2017, a las 13:43 horas, nº de Registro 2017-E-RC-6466 para el inmueble sito en Parcela R7B del ámbito de Suelo Urbano Consolidado AU-1 "Lomas de las Vacas".

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipal en fecha 4 de septiembre de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 5 de septiembre de 2018, (...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada por L.A.H., en Expediente número 1455/2017 para el inmueble sito en Parcela R7B del ámbito de Suelo Urbano Consolidado AU-1 "Lomas de las Vacas" , Las obras en todo caso consistente en:

Planta sótano consta con una superficie construida de 72,80 m2 y se destina a trastero, además en este nivel se localiza una zona aterrazada y la piscina.

Planta baja posee una superficie construida de 59,35 m2 y se organiza en un salón-cocina, aseo y terraza y una zona aterrazada.

Planta alta cuenta con un distribuidor, dos dormitorios, dos cuartos de baño, un vestidor y un cuarto ropero, todo ello con una superficie construida de 64,75 m2. A la vivienda se accede desde la calle a través de una zona aterrazada a nivel de la planta primera y se encuentra conectada verticalmente por una escalera en su eje central.

La vivienda presenta una piscina de 18,00 m2 de lámina de agua.

Todo ello en Suelo que según el PGOU se encuentra clasificado como Suelo Urbano Consolidado AU-1 "Loma de las Vacas", uso previsto Residencial, y con referencia catastral 9702758VF1790S0003YA.

Segundo.- La edificación responde al siguiente cuadro de superficie construida

NIVEL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
	Computable	No Computable
Planta Alta	64,75 m ²	-
Planta Baja	59,35 m ²	-
Planta Sótano	-	72,80- m ²
TOTAL	124,10 m ²	72,80 m ²
TOTAL		196,90 m²

TERCERO.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación, considerando que el Presupuesto definitivo ascienda a **203.400€** y notificársela al interesado con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que contra el mismo puede interponer.

Expediente 1262/2018. Peticiones de Espacios y Recursos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto la instancia presentada por:

Solicitante	ASOCIACIÓN PEÑA MADRIDISTA FRIGILIANA	G92619782
Representante	M.R.N.	

en fecha 16/10/2018, registro de entrada 2018-E-RE-966, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Pista de Padel", para CELEBRACIÓN DEL 1 TORNEO DE PADEL EXPRES VILLA DE FRIGILIANA., durante EL PRÓXIMO DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN HORARIO DE 15:00 A 23:00 HORAS.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por el Coordinador de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 6 de noviembre de 2018.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Autorizar, con carácter retroactivo, a:

Solicitante	ASOCIACIÓN PEÑA MADRIDISTA FRIGILIANA	G92619782
Representante	M.R.N.	

Pra el uso del bien inmueble municipal denominado "Pista de Padel ", sito en Polideportivo "La Horca", para CELEBRACIÓN DEL 1 TORNEO DE PADEL EXPRES VILLA DE FRIGILIANA., el día 10 de noviembre de 2018, en horario de 15 A 23 horas.

Se reseña que dada la condición de co-organizador del Ayuntamiento de Frigiliana en el evento, no procede al caso, de modo excepcional, la liquidación de las tasas municipales correspondientes, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma.

Expediente 987/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que con fecha 23/07/2018 12:17, registro de entrada nº 2018-E-RC-3074, fue presentada solicitud de licencia urbanística por:

Solicitante	NA.S.	
Representante	_____	_____

Para ejecutar obras consistente en Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en Camino de la Imaroga Nº 18 (urbanización Cortijos de San Rafael Parc. 69), Frigiliana, Málaga con referencia catastral0298008VF2709N0001ZG.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 29 de octubre de 2018 y el informe propuesta emitido por Secretaría en fecha 30 de octubre de 2018(...)

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a NA.S. , en expediente 987/2018, para Proyecto Básico y de Ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada, en Camino de la Imaroga Nº 18 (urbanización Cortijos de San Rafael Parc. 69), Frigiliana, Málaga, con referencia catastral: 0298008VF2709N0001ZG, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA: Suelo urbano Consolidado SUC-04"Cortijos de San Rafael".

b) Objeto de la actuación: Proyecto básico y de ejecución para la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada en C/Camino de la Imaroga Nº 18. Concretamente se propone, en la planta de acceso a la vivienda la reforma del área de la cocina, ampliándola ligeramente y realizando un porche en la terraza exterior. Por otro lado, en la denominada como planta baja, por debajo del nivel de acceso, se hará una reforma interior ampliando la misma mediante la incorporación de un porche cubierto preexistente. La vivienda en la actualidad posee una superficie construida de 196,15 m2 en la planta de acceso y de 69 m2 en la planta baja, pasando la planta de acceso a tener una superficie de 206,00 m2 y de 74,30 m2 la planta baja. Por tanto, con la actuación, la vivienda se amplía en 15,15 m2 construidos y la superficie total final de la vivienda será de 280,30 m2.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 27.795,18€.

d) Situación y emplazamiento de las obras: Camino de la Imaroga Nº 18 (urbanización Cortijos de San Rafael Parcela 69), Frigiliana, Málaga

e) Promotor de la actuación: NIA.S..

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la

obra/actuación: **TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO:** R.F.A., arquitecto colegiado Nº 542 del COA Málaga y D.AJ.G.L., arquitecto colegiado Nº 136 del COA Huelva.

TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA: R.F.A.Arquitecto colegiado Nº 542 del COA Málaga y D. AJ.G.L., arquitecto colegiado Nº 136 del COA Huelva.

TÉCNICO DIRECTOR DE EJECUCIÓN: FJ.V.A., Arquitecto Técnico colegiado nº 1866 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Málaga.

Se contempla el siguiente cuadro de superficies:

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE UTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA COMPUTABLE
Planta de Acceso o Nivel 0	206 m ²	174,60 m ²	206 m ²
Planta Baja o Nivel -1	74,30 m ²	61,60 m ²	74,30 m ²
TOTAL	280,30 m²	236,20 m²	280,30 m²

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

A su vez la vivienda posee una piscina sobre la que no se interviene con una superficie de lámina de agua de unos 40m² aproximadamente.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al Ayuntamiento.
- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.
- El plazo para inicio de las obras es de 1 año, y 3 para la completa terminación de las mismas, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar una única prórroga.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

Expediente 748/2016. Ampliación plazas de 5 a 7 en licencia de taxi nº 4

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto la instancia presentada por D. S.P.O., solicitando aumento de la capacidad del número de plazas del vehículo VOLKSWAGEN, Modelo CADDY, con matrícula: 8129 JSK adscrito a la licencia municipal nº 4 de 5 a 7 plazas adaptada a personas con movilidad reducida.

Vista la documentación obrante al expediente y considerando el informe emitido por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de fecha 13 de julio de 2018, con entrada en este Ayuntamiento el 25 de julio de 2018, Re-2018-E-RC-3124, que dice:
“

“...En relación a las solicitudes presentadas por ese Consistorio sobre el aumento del número de las plazas de la licencia nº 3 de 5 a 9 plazas adaptadas a personas de movilidad reducida y la licencia nº 4 de 5 a 7 plazas adaptada a personas con movilidad reducida,

Se informa lo siguiente:

El artículo 14 de la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía prevé en su apartado 2º que los servicios de transporte en automóviles de turismo se autorizarán, como norma general, para cinco plazas incluido el conductor. No obstante, permite el apartado 3º que en aquellos casos en que se justifique suficientemente que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existente en el municipio de que se trate, la licencia municipal y, en su caso, la autorización de transporte interurbano podrán otorgarse para vehículos de capacidad superior a cinco plazas, incluido el conductor. Reglamentariamente se determinarán los supuestos en los que procede el aumento de plazas y el procedimiento a seguir al efecto. Dicho desarrollo reglamentario se ha llevado a cabo por el artículo 31, apartados 3º y 4º y el artículo 45 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en automóviles de Turismo.

Ambos artículos parten de la regla general de cinco plazas incluido el conductor, estableciendo como excepciones los vehículos que presten sus servicios en municipio de menos de 10.000 habitantes que no pertenezcan a un Área Territorial de Prestación Conjunta, municipios rurales o de zona de baja densidad de población, municipios costeros, municipios con núcleos de población dispersos y finalmente aquellos que cuenten con otras circunstancias similares que provoquen que la demanda de transporte no se encuentre debidamente atendida por los servicios de transporte regular y discrecional existentes. En todos estos supuestos especiales, el vehículo destinado al servicio de taxi podrá contar con una capacidad máxima de nueve plazas, incluida la del conductor, siempre que lo autorice la Consejería competente en la materia.

En este sentido se aprueba la Orden de 23 de julio de 2014 por la que se regula el procedimiento de autorización de aumento de la capacidad de las autorizaciones de transporte interurbano de viajeros en vehículos autotaxi, la cual desarrolla los artículos 31.3 y 45 del Decreto 35/2012 concretando criterios en los que la Consejería ha de basarse para resolver las solicitudes de aumento de plazas, fijando el procedimiento a seguir, con el afán de lograr una respuesta uniforme en todo el territorio andaluz, para que la excepcionalidad de los vehículos superiores a cinco plaza no se convierta en regla general.

Recabado informe preceptivo y no vinculante de la Subcomisión Provincial de Taxi de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden de 25 de julio de 2014, éste resulta favorable.

Examinado el informe justificativo aportado por ese Consistorio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3 d) y 3 de la Orden de 23 de julio de 2014, se INFORMA FAVORABLEMENTE el aumento del número de plazas adscritos a las licencias nº.3 y nº 4 de ese Ayuntamiento en los términos solicitados..."

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria, unanimidad, al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. S.PL.O., titular de la licencia municipal de taxi nº 4, la ampliación del número de plaza del vehículo VOLKSWAGEN, Modelo CADDY, con matrícula: 8129 JSK adscrito a la licencia municipal nº 4 de 5 a 7 plazas adaptada a personas con movilidad reducida.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga, para su conocimiento y efectos oportunos.

Asuntos Urgentes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previa Declaración de urgencia al comienzo de la sesión, adoptada por unanimidad de los tres miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda incluir en el orden del día de la sesión como asunto urgente, cesión de uso del Centro de Usos Múltiples para actividad de teatro del CEIP Enrique Ginés, con relación al expediente número 1195/2018.

Visto la instancia presentada por:

Solicitante	T.R.V.	
Representante	_____	_____

En fecha 04/10/2018 09:53, registro de entrada 2018-E-RE-914, por la que solicita autorización para la utilización del bien municipal "Centro de Usos Múltiples", para actividades de teatro del alumnado del CEIP Enrique Ginés, los días 9 de octubre y 27 de noviembre de 2018 de 9:00 a 14:00 horas

Vista la documentación obrante al expediente, en particular el informe emitido por la encargada del control de la disponibilidad de los inmuebles municipales de fecha 4 de octubre de 2018.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Autorizar a

Solicitante	T.R.V.	
Representante	_____	_____

Para el uso del bien inmueble municipal denominado "Centro de Usos Múltiples ", sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, para actividades de teatro del alumnado del CEIP Enrique Ginés, el día 9 de octubre, con carácter retroactivo, y 27 de noviembre de 2018 de 9:00 a 14:00 horas, procediéndose a notificar el presente acuerdo al interesado en legal forma y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE